



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 5000/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, con fecha 15 de enero de 2025, mediante Resolución 0176-2025, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público de 2024 incluyendo dos plazas de Oficial 2ª Parques y Jardines, grupo C2, Personal laboral, que se debe proveer mediante el sistema de promoción interna.

Visto que, con fecha 18 de junio de 2025, se emite Propuesta de la Concejal-Delegada de Personal donde se propone la convocatoria de dos plazas de Oficial 2ª Parques y Jardines, a través de un proceso selectivo de promoción interna, que tendrá carácter abierto y garantizará la libre concurrencia mediante un sistema de concurso-oposición, cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Visto que, con fecha 18 de junio de 2025, se emite Providencia de Alcaldía por la que se dispone que por recursos humanos, se emita Informe y se proceda a redactar las bases de la convocatoria.

Visto que con fecha 18 de junio de 2025 se emite informe de la Jefa del Departamento de Personal.

Visto que, con fecha 7 de julio de 2025, se emite informe de la Graduado Social sobre las retribuciones de los puestos de Oficial 2ª Parques y Jardines.

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria:

Denominación de la plaza	Oficial de 2ª Parques y Jardines
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Parques y Jardines
Grupo profesional	IV
Titulación exigible	Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria, o FP correspondiente o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	2

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3R4FEMD9P7X6NUEEXGDXHMW
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del proceso de selección para cubrir dos plazas vacantes de Oficial de 2ª Parques y Jardines*,* en la plantilla municipal, en régimen de personal laboral, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, en los términos que figuran en el expediente y que son las siguientes:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE OFICIAL 2ª PARQUES Y JARDINES PERSONAL LABORAL PARA LA DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD.

Primera. *Ámbito de aplicación.*

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura, mediante el sistema de promoción interna, por concurso – oposición, de dos plazas de Oficial de 2ª de Parques y Jardines, personal laboral adscrito a la Delegación de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Gines, tras la aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2024, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0176/2025, de fecha 15 de enero de 2025. Los puestos a cubrir tienen las siguientes características:

Denominación de la plaza	OFICIAL 2ª PARQUES Y JARDINES
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Parques y Jardines
Grupo profesional	IV
Titulación exigible	Graduado Escolar, Graduado en educación secundaria, o FP correspondiente o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Plazas turno de promoción interna	2

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos mediante promoción interna convocados por el Ayuntamiento de Gines, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 405 /2021, de fecha 24 de marzo de 2021 (publicadas en el BOP nº 85 de 15 de abril de 2021 así como en el Portal de Transparencia, dentro de la carpeta “NORMATIVA > OTRAS DISPOSICIONES”).

Segunda. *Características de la plaza*

Las plazas convocadas corresponden al régimen de personal laboral, Grupo IV, pertenecientes a la Delegación de Sostenibilidad, Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Área de Parques y Jardines).

Tercera. *Condiciones de admisión de aspirantes.*

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3R4FEMD9P7X6NUEEXGXCZHMW
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ostentar la cualidad de personal laboral fijo perteneciente al Grupo IV establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, con una antigüedad mínima de dos años como personal laboral en el grupo de procedencia.

b) Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o FP correspondiente o equivalente.

Aquellos/as empleados públicos que carezcan de la titulación requerida en el párrafo anterior podrán participar en estas pruebas selectivas siempre que tengan una antigüedad de cinco años en la categoría inferior, según lo recogido en el art. 61 del Convenio Colectivo para el personal laboral. Los/las aspirantes que se encuentren en esta situación deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

f) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

g) Haber abonado la tasa de examen de 12,50 € antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes mediante transferencia al número de cuenta bancaria de la entidad Caja Rural de éste Ayuntamiento: ES62.3187.0124.9810.9213.2529, debiendo consignar el nombre y apellidos del aspirante y las siglas "OFICIALPJ" de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Gines publicada en el BOP nº 28 de 4 de febrero de 2023

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento de Gines a través de la Sede Electrónica [<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/info.15>], dentro del Trámite "SELECCIÓN DE PERSONAL", en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Validación: 3P4FEMD9PRTX5NUEEXGZCHMW
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



De acuerdo con la Cláusula Quinta de las Bases Generales reguladoras de los procesos de promoción interna convocados por el Ayuntamiento de Gines, se recuerda la obligación de todas las personas que participen en procesos selectivos para el acceso a la condición de empleado/a público/a del Ayuntamiento de relacionarse con la Administración municipal a través de medios electrónicos.

Los/as aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por “Registro Electrónico” disponible. En caso de que las solicitudes se presenten por los/as aspirantes en formato papel en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento u otra Administración, el órgano gestor notificará la necesidad de subsanación de la solicitud; a estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación mediante la presentación por medios electrónicos, la cual deberá realizarse dentro del plazo inicialmente concedido para la presentación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de un mes y se publicará tanto, en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Gines.

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión .

Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes se publicará en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia, una resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Quinta. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Validación: 3P4FEMD9P7X5NUEEXGZCHMW
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. Sistema Selectivo y desarrollo de los procesos:

6.1. Fase de oposición

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test de 36 preguntas que versarán el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. De las respuestas correctas habrá que restar un número equivalente al resultado de dividir por tres las respuestas erróneas. Las preguntas no contestadas no serán objeto de puntuación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para determinar el número de aciertos netos necesarios para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se realizará con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico, a elegir por la persona aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en las materias específicas recogidas en el Anexo I que se acompaña en estas bases.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

La puntuación máxima de esta fase no podrá ser superior al 40% de la puntuación total.

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3R4FEMD9P7X5NUEEXG8XZHMW
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines (www.ayuntamientodegines.sedelectronica.es) en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento, que corresponde al Anexo II de las presentes bases.

6.2.1. Normas generales.

Las personas aspirantes deberán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que no sean originales, bastando la declaración jurada del interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir las personas aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La certificación acreditativa de la experiencia en el Ayuntamiento de Gines se expedirá de oficio por parte de esta Administración y se incorporará a los respectivos expedientes personales de quienes participen en este proceso selectivo.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente con competencias en materia de recursos humanos. El certificado deberá hacer constar los servicios prestados en la categoría que corresponda y que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. Los cursos impartidos por este Ayuntamiento podrán acreditarse mediante la presentación del certificado correspondiente.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en la instancia ni acreditados documentalmente en el plazo establecido en esta fase. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase concurso, para hacer alegaciones.

6.2.2. Baremo de Méritos Fase de Concurso

Dentro del Trámite “SELECCIÓN DE PERSONAL”, en el apartado “SOLICITUD DE PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, PARA PUESTO DE OFICIAL 2º PARQUES Y JARDINES”, una vez se rellene la solicitud, se establecerá como documentación obligatoria, el modelo de autobaremación correspondiente al proceso selectivo.

Los aspirantes deberán rellenar dicho modelo obligatoriamente a los efectos de proceder a la autobaremación de los méritos aportados.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3R4FEMD9PRTXSNUEEXGXCZHMW
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9





a) Experiencia profesional

En puestos análogos al de la convocatoria desempeñado en igual categoría profesional que es objeto de la convocatoria o Grupo inmediato inferior al de esta categoría, se valorarán a razón de 1 punto por año de servicio o fracción superior a seis meses dentro de la Administración Local.

Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses de servicios prestados en empresa pública o privada en puestos de igual o similar categoría, características funciones a la plaza que se convoca, 0,50 puntos.

En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 20 puntos.

b) Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género, y se valorarán en función de su duración a razón de:

- De menos de 10 horas: 2 puntos.
- De 10 a 50 horas: 5 puntos.
- De 51 a 100 horas: 10 puntos.
- De 101 a 150 horas: 15 puntos.
- Más de 150 horas: 20 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se valorarán por la puntuación mínima. No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el acceso a la ocupación de la plaza, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

En ningún caso la puntuación por formación podrá exceder de 20 puntos.

6.2.3. Calificación final de la fase de concurso.

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 40 puntos.

6.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación.

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3R4FEMD9PRTX5NUEXG8XZHMW
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalía, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de concurso; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los Derechos y Deberes fundamentales. Las Cortes. El Gobierno. El Poder Judicial. Organización Territorial del Estado. Entidades que comprende la Administración Local. El Personal al servicio del Ayuntamiento de Gines: Clases y principales deberes y derechos.

Tema 2. Ley 3/2007 de Igualdad: concepto de igualdad. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Artículos 1, 1 bis y 3.

Tema 3. Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones y normas de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

Tema 4. Seguridad e higiene en el trabajo. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 5. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias. Plantas de interior. Características, cultivos, conservación. Especies habituales en jardinería. Suelos. Diferentes tipos. Labores en el suelo. Clases.

Tema 6. El césped. Tipos de césped. Preparación del terreno. Abonado de fondo. Siembra y labores de establecimiento. Riego. Siega. Abonado. Regeneración.

Tema 7. Poda de árboles. Tipos de poda. Herramientas y útiles más usuales. Recorte y formación de setos. Árboles. Arbustos. Plantas de flor de temporada. Vivaces. Plantación. Riego. Abonado y otras labores de mantenimiento. Descripción.

Tema 8. Métodos de control fitosanitario. Medios de lucha contra plagas y enfermedades. Plagas y enfermedades de las plantas de jardín. Herramientas y maquinaria de jardinería (manuales y mecánicas). Cuidado y mantenimiento de las herramientas.

Tema 9. Producción de plantas. Tipos de reproducción. Material de reproducción y multiplicación. Sistemas de riego. Clases. Materiales más usados. Elementos de una instalación de riego en jardinería.

Tema 10. Abonado. Tipos de abono. Mezclas y composiciones, Características. Modos de distribución. Maquinaria y herramientas más utilizadas. Labores previas a la implantación de un jardín: Limpieza y preparación del terreno. Movimientos de tierra. Apertura de hoyos y zanjas de plantación, etc.

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3P4FEMD9P7K5WJEEY6XZHMW
Verificación: <https://ayuntamientogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Oñalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402



Tema 11. El trasplante de árboles y arbustos. Factores condicionantes del trasplante. Tamaño del cepellón. Sistemas de trasplante. Épocas para trasplantar. Materiales, maquinaria y herramientas para el trasplante. El mantenimiento después del trasplante.

Tema 12. Mantenimiento e inspección de mobiliario, zonas de juegos infantiles y areneros ubicadas en zonas verdes.”

SEGUNDO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncio de la sede electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-2343 Fecha: 09/07/2025

Cód. Verificación: 3R24EMD9PRTX6NUEEXG8XZHMW
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9



Ayuntamiento de Gines

Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402